



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

2019 00111

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **SANDRA MARÍA RESTREPO TORRES** contra **COLPENSIONES**, visto el memorial presentado por la parte actora y revisado el radicado del proceso ordinario en el juzgado de origen, 05001 31 05 **023 2016 00316 00**, se encuentra que desde agosto dicho proceso tiene anotación de que la accionada acredita el pago de costas, costas que son objeto de este proceso.

Por lo anterior y para poder decidir se ordena oficiar al Juzgado Veintitrés Laboral de este circuito a fin de que allegue copia de dicha constancia, señale si existe depósito judicial y de ser el caso realice la conversión del mismo.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA